



STEST
202334601291521

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 28 de 2023

Señor

ANONIMO
NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU – 351 de 2020 “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7” Respuesta a Derecho de petición con radicado IDU 202318501094892 del 07-07-2023

Cordial saludo,

En atención a la solicitud efectuada a través del radicado de la referencia, en desarrollo del contrato IDU-351-2020 y en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo Distrital 006 de 2021 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, obrando dentro del término legal, a continuación se procede a dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Solicitud:

“(...) bogota te escucha 3027492023 SOLICITO LA VISITA DE PLANEACION, DE LA CURADURIA URBANA, DE CATASTRO, DEL IDU, DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y DE LA ALCALDIA LOCAL, AL FIN DE QUE SE CLARIFIQUE PORQUE UN TERCERO ESTA CONSTRUYENDO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN LOS ANDENES, SARDINELES, SI NO PERTENECE AL CONSORCIO CONSTRUCTOR DE TRASMILENIO QUIEN ENTREGO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA ESTA OBRA QUE CLARAMENTE

1



STEST

202334601291521

Información Pública

Al responder cite este número

ROMPE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION SOBRE TRONCALES O AVENIDAS DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN LAS CUALES SE RIGE EL CONTRATO DE TRASMILENIO ENTREGADO POR EL IDU AL CONSORCIO PAVIMENTOS COLOMBIA ESRTE PREDIO ESTA SIENDO ENCERRADO EN ESTE MOMENTO POR PRIVADOS Y TIENE CERRADA CON ALAMBRES SIN SEÑALIZACION CONTRA EL CAÑO SALITRE, PARTE ORIENTAL DE LA AVENIDA 68 PREDIO IDENTIFICADO CON LA DIRECCION AVENIDA CARRERA 68 # 80-76, CONSTRUCTOR DEL TRASMILENIO EN EL SECTOR DE LA AVENIDA 68 CON CALLE 80, PARTE NORTE. ES TODA LA MANZANA, PERO LA OBRA ESTA EN LA PARTE SUR DE ESTA DIRECCION. SOLICITO IDENTIFICAR CLARAMENTE AL CONTRATISTA DE LOS CUATRO OBREROS QUE ESTAN HACIENDO LA OBRA EN MENCION. COLOCAR SARDINELES NO RETIRADOS 8 O 10 METROS A LA VIA. ANDEN O CICLO Y RUTAS CON LAS NORMAS DEL IDU Y BOGOTA RESPECTIVAMENTE, ATROPELLANDO A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD. SOLICITO NOTIFICAR AL LA POLICIA DE BARRIOS UNIDOS YA QUE ESTE TRAMO VA A SER INTERVENIDA POR EL CONSORCIO PAVIMENTOS COLOMBIA EN TODA LA EXTENSION SOBRE LA CALLE 80. SOLCITO QUE SEA NOTIFICADO AL PUNTO IDU DE CAFAM DE LA FLORESTA SOBRE ESTA NOVEDAD. YA QUE ELLOS DICEN QUE NO CONOCEN NI HAN AUTORIZADO HACER AVANZADAS. SOLICITO QUE LE COLOQUEN LAS MULTAS RESPECTIVAS TANTO A LOS OBREROS

COMO AL CONSTRUCTOR (...)” SIC.

Respuesta:

El tramo al que se refiere en su solicitud, se encuentra pertenece al Contrato IDU 351 de 2020, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”, ejecutado por el Consorcio Infraestructura Avenida 68, el cual, a su vez es vigilado y controlado por la firma interventora Consorcio Bulevar 68.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, informa que dio traslado de su solicitud al contratista Consorcio Infraestructura Avenida 68 y este allegó respuesta a través de correo electrónico, desde la cuenta aramirezcharry@pavcol.com, el día diecinueve (19) de julio del año en curso, indicando lo siguiente:

“(...) Por medio del presente se remite respuesta al derecho de petición instaurado ante el IDU por parte de ciudadano sin identificación, respecto a la solicitud de información de actividades realizadas en el predio ubicado en la

2



STEST

202334601291521

Información Pública
Al responder cite este número

Avenida Carrera 68 N° 80 – 76. Frente al tema, el Consorcio Infraestructura Avenida 68 informa que las actividades que se evidencian en el predio están siendo realizadas por parte de personal enviado directamente por los propietarios del lote para delimitar su zona privada, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Registro fotográfico N° 1. Actividades realizadas en predio AK 68 # 80 – 76



10/7/2023 15:14:33
AK 68 #80-26, Bogotá, Colombia
Consorcio Infraestructura AV 68



10/7/2023 15:14:18
AK 68 #80-26, Bogotá, Colombia
Consorcio Infraestructura AV 68

Cabe precisar que la información reportada previamente, fue corroborada el día 10 de julio de 2023 por parte del personal del componente de Diálogo Ciudadano y comunicación estratégica del contratista, quienes se acercaron al predio de interés con el fin de identificar el personal que se encontraba realizando actividades en el mismo, éstos informaron que hacen parte de los trabajadores contratados por los propietarios del lote para realizar su cerramiento.



STEST
202334601291521

Información Pública
Al responder cite este número

Registro fotográfico N° 2 Personal a cargo de los propietarios del predio



De otra parte, se precisa que el predio en mención corresponde al RT 51733, y el mismo, no ha sido entregado al Contratista; de acuerdo con la programación de entrega de predios remitida por el IDU en su oficio STEST 20233460986421, su entrega está prevista para el mes de noviembre de 2023.

El área que debe ser entregada al Contratista se resalta en la siguiente imagen:

Imagen N° 1 Límite del proyecto



(...)"



STEST

202334601291521

Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo a lo anterior se reitera lo mencionado por el contratista en relación al predio identificado con RT 51733, el cual se encuentra en proceso de gestión de adquisición por parte de la Dirección Técnica de Predios del IDU, cuya entrega se encuentra prevista al contratista de obra, en el mes de noviembre corriente, en cumplimiento de las obras previstas en el mencionado contrato de obra.

De igual manera es importante precisar que de acuerdo a lo manifestado por el contratista, el día 10 de julio de 2023, el personal del componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del contratista, hizo presencia en el predio de interés, con el fin de identificar el personal que se encontraba realizando actividades en el mismo, a lo cual los trabajadores manifestaron haber sido contratados por los propietarios del lote para realizar el cerramiento del predio.

En este sentido el IDU se permite informar que una vez se haga la adquisición del predio este será entregado de manera formal al contratista de obra para que pueda realizar las actividades establecidas en el contrato en mención. De igual manera se informa que esta entidad no cuenta con la competencia para imponer multas a los obreros u constructor mencionado, por lo que si es de su interés, deberá adelantar los procedimiento a que haya lugar, ante las autoridades competentes.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 28-07-2023 10:14:19 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

5



STEST
202334601291521

Información Pública
Al responder cite este número

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: CLAUDIA MARCELA VELÁSQUEZ BEJARANO- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: SERGIO EFREN CELY CABEZAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte